

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de junio de 1969 por la que se convoca concurso de méritos número 1/1969 para provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Advertidos errores en la Orden de 28 de junio de 1969, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 del actual, número 162, por la que se convoca concurso de méritos 1/1969, se hacen a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10741, en el punto 1.3.7, en la línea tercera, donde dice: «en que se publicó», debe decir: «en que se publicó».

En la página 10745, en la segunda línea, donde dice: «curso de formación», debe decir: «cursos de formación».

En la misma página anterior, en la línea número 20, donde dice: «curso de formación», debe decir: «cursos de formación».

En la misma página y en la línea número 26, donde dice: «Técnicojurídico-laboral», debe decir: «Técnico-jurídico-laboral».

En la línea número 27 de dicha página, donde dice: «en Derecho o Ciencias...», debe decir: «en Derecho o en Ciencias...».

En la línea número 35, donde dice: «Técnicojurídico-laboral», debe decir: «Técnico-jurídico-laboral».

En la página 10746, en el apartado Vacantes en el Ministerio de la Vivienda, donde dice: «1 BA-Badajoz. Méritos preferentes: Prestación de Servicio en Centros o Dependencias del Ministerio de la Vivienda», debe decir: «1 BA-Badajoz. Idem, idem.».

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Toledo por la que se anuncia concurso-oposición libre, con carácter nacional, para proveer ocho plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Camineros del Estado en esta provincia y las que en la misma categoría de Camineros puedan quedar vacantes hasta la terminación de los exámenes.

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura con fecha 7 de los corrientes por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición libre, con carácter nacional, para proveer ocho plazas de Camineros vacantes en la plantilla del personal de Camineros del Estado de esta provincia, así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes. Las condiciones que regirán en este concurso-oposición son las que a continuación se indican:

Aptitud física, acreditada mediante certificado médico oficial. Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en Servicios Auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética. Además, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de ejecutar un machaqueo, las reparaciones de bacheos de todas clases y de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda del arbolado, así como el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, reintegradas con póliza de tres pesetas, y en ellas se hará constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tiene, manifestando, expresa y

detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria. El plazo para la admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia y acompañarán la documentación que lo justifique.

Igualmente se acompañarán a la instancia las certificaciones justificativas de los méritos que alcance el aspirante.

Terminado el plazo para la presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos para los exámenes, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los mismos, que tendrá lugar, en todo caso, en esta capital.

En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado en las anteriores condiciones será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento. Toledo, 30 de junio de 1969.—El Ingeniero jefe, José Tello Espinosa.—3607-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de junio de 1969 por la que se acepta la renuncia presentada por don Santiago de Villalonga Gustá en el cargo de Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XVIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Santiago de Villalonga Gustá, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XVIII, «Instalaciones de vehículos aéreos y espaciales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo.

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Villalonga Gustá y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Guillermo Herranz Acero, nombrado Vocal suplente por la Orden de 13 de mayo de 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo Sanitario, Escala de Inspectores Médicos.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en 7 de mayo de 1969, y a tenor de lo establecido en los artículos 17 y 18 del vigente Estatuto de Personal de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de cuarenta plazas de Inspectores Médicos del Cuerpo de Servicios Sanitarios, dotadas con el haber anual de ciento trece mil trescientas dieciséis pesetas, correspondientes al grado quinto, y otros emolumentos reglamentarios, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, con un mínimo de dos años de actividad profesional, sin exceder de treinta y cinco años, debiendo disfrutar de la aptitud física precisa para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

No regirá tope alguno de edad para los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y, siendo funcionarios de la Institución, procedan de otros Cuerpos de la misma. Para los inspectores que estén actuando con carácter interino y para los Auxiliares de Inspección que presten servicio al publicarse esta convocatoria se tendrá en cuenta, a efectos de límite de edad, la que tuvieren en la fecha en que se les extendió el contrato de trabajo correspondiente. No obstante, tanto para estos facultativos como para aquellos Médicos asistenciales de la Seguridad Social con nombramiento en propiedad, se fija el tope máximo de la edad en cuarenta y cinco años.

En todo caso se observarán las normas que sobre reserva y prioridad de plazas establecen las disposiciones legales sobre la materia.

Segunda.—Con independencia de las incompatibilidades señaladas en el artículo 29 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, el desempeño del puesto de Inspector Médico determinará la prohibición expresa del libre ejercicio profesional.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentadas, en unión de los justificantes de méritos profesionales, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de este Instituto o en los Organismos a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. A las instancias —en la que el opositor asumirá el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino— se acompañarán dos fotografías tamaño carnet de los interesados y resguardo de haber ingresado en la Delegación correspondiente del Instituto Nacional de Previsión o, en la forma indicada en el párrafo cuarto del artículo 68 antes citado, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de oposición.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión la relación de los aspirantes admitidos, pudiendo reclamar en única instancia, durante quince días hábiles, aquellos que por su eliminación se consideren perjudicados.

Quinta.—El Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición estará presidido por el Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión; el Subdelegado general de Servicios Sanitarios, que actuará como Vicepresidente, y compuesto por el Jefe de la Inspección Central de Servicios Sanitarios y cuatro Vocales, representantes de la Dirección General de Previsión, Facultad de Medicina, Dirección General de Sanidad y Consejo General de los Colegios Oficiales Médicos, respectivamente. Actuará como Secretario un Inspector Médico de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios.

El Tribunal podrá constituirse y actuar con la mitad más uno de sus miembros.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán públicos. Oportunamente se darán a conocer el día, hora y lugar fijados por el Tribunal para la iniciación del primer ejercicio.

Séptima.—La oposición constará de cuatro ejercicios, que consistirán en:

— *Primer ejercicio.*—Exposición oral, en el plazo máximo de sesenta minutos, de cuatro temas sacados a la suerte: dos de la primera parte y uno de cada una de las otras dos partes del programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

— *Segundo ejercicio.*—Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema extraído a la suerte y común para todos los opositores de los temas generales previstos expresamente en el programa para este ejercicio.

— *Tercer ejercicio.*—Supondrá el reconocimiento de un enfermo durante treinta minutos, disponiendo el opositor de quince minutos para exponer ante el Tribunal las consideraciones clínicas oportunas.

— *Cuarto ejercicio.*—Será oral y su práctica consistirá en la interpretación clínica del resultado de una prueba diagnóstica (radiografía, análisis, etc.), que será sacado a suerte de entre los que haya seleccionado el Tribunal para dicho ejercicio, disponiendo el opositor de diez minutos como máximo para la exposición correspondiente.

Octava.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y, a estos efectos, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo necesario reunir cinco como media aritmética mínima para poder ser admitido a la práctica del siguiente.

Las calificaciones de los opositores serán publicadas al finalizar cada sesión del Tribunal.

La calificación final será el resultado de sumar la obtenida en cada uno de los ejercicios efectuados, no pudiendo proponer el Tribunal para su aprobación mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Novena.—Los candidatos aprobados deberán presentar en la Secretaría del Tribunal, dentro del plazo de treinta días hábiles, una vez terminados los ejercicios de la oposición, los documentos que a continuación se especifican:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada.

b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o resguardo justificativo de haber efectuado el depósito para obtenerlo.

c) Certificado que acredite el tiempo de actividad profesional, bien del Colegio de Médicos correspondiente o del Centro universitario, benéfico o profesional en que hubiese actuado.

d) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Ministerio de Justicia.

e) Certificado médico de aptitud física expedido en modelo oficial del Colegio de Médicos.

f) Los documentos que acrediten las situaciones o condiciones preferentes, que contempla la base primera en sus párrafos segundo y tercero.

Decima.—Los opositores aprobados deberán seguir un curso selectivo en materia de administración sanitario-hospitalaria y un periodo de práctica de un mes de duración, que tendrá lugar en los distintos Servicios e Instituciones sanitarias de Madrid, durante el que percibirán el sueldo base correspondiente, sin efectos para cómputo de los complementos de antigüedad.

Undécima.—A la terminación de este periodo los alumnos deberán realizar una prueba escrita, puntuable, que consistirá en la resolución de un problema de administración o de organización sanitaria relacionado con los temas tratados en el curso.

Superada la prueba de este periodo, se les expedirá el correspondiente nombramiento por la Delegación General, quien los destinara a las plazas vacantes, incorporándose a la relación del Cuerpo por riguroso orden de la calificación final obtenida, sumada la de la oposición y la de esta prueba.

Madrid, 26 de mayo de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA INGRESO EN EL CUERPO SANITARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Primera parte

Tema 1. Clasificación de las enfermedades del esófago.—Disfagias.—Carcinoma esofágico.—Métodos de exploración.

Tema 2. Clasificación de las enfermedades del estómago.—Métodos de exploración.

Tema 3. Patología de la acidez gástrica.—Enfermedad ulceroosa.

Tema 4. Tumores del estómago.

Tema 5. Síndrome de malabsorción intestinal.

Tema 6. Colitis ulcerosa y otras ulceraciones intestinales.

Tema 7. Tumores intestinales.

Tema 8. Concepto y clasificación de las pancreopatías.

Tema 9. Concepto y clasificación de las hepatopatías.

Tema 10. Síndrome icterico.

Tema 11. Concepto y clasificación de las cirrosis hepáticas.

Tema 12. Insuficiencia cardíaca.

Tema 13. Métodos de exploración del aparato circulatorio.

Tema 14. Concepto y clasificación de las arritmias.

Tema 15. Insuficiencia coronaria.

Tema 16. Miocardiopatías y pericardiopatías: concepto y clasificación.

Tema 17. Concepto y clasificación de las endocarditis.

Tema 18. Concepto y clasificación de las cardiopatías congénitas.

Tema 19. Síndrome de hipertensión arterial.

Tema 20. Concepto y clínica de las arterioesclerosis.

Tema 21. Insuficiencia respiratoria.—Cor pulmonale.

Tema 22. Métodos de exploración del aparato respiratorio.

Tema 23. Diagnóstico y tratamiento de la tuberculosis pulmonar.

Tema 24. Asma bronquial.

Tema 25. Quiste hidatídico de pulmón.

Tema 26. Cáncer broncopulmonar.

Tema 27. Síndromes mediastínicos.

Tema 28. Concepto y clasificación de las nefropatías.

Tema 29. Métodos de exploración del riñón y vías urinarias.

Tema 30. Concepto y clasificación de las enfermedades del colágeno.

Tema 31. Concepto y clasificación de los reumatismos.

Tema 32. Concepto y clasificación de las enfermedades del sistema eritrocitario.

Tema 33. Concepto y clasificación de las enfermedades del sistema leucocitario.

Tema 34. Concepto y clasificación de la diátesis hemorrágica.

Tema 35. Concepto y clasificación de las enfermedades del tiroides.

Tema 36. Concepto y clasificación de las enfermedades de las cápsulas suprarrenales.

Tema 37. Concepto y clasificación de las enfermedades de la hipófisis.

Tema 38. Síndromes del tronco cerebral.

Tema 39. Semiología y patología del L. C. R.

Tema 40. Concepto y clasificación de las enfermedades mentales.

Tema 41. Etiología y patogenia de los tumores.—Conceptos clínico y anatomopatológico de malignidad.

Tema 42. Modernas tendencias en anestesiología.—Técnicas especiales: concepto e indicaciones.

Tema 43. Accidentes más frecuentes que pueden producirse durante las intervenciones quirúrgicas.—Parada cardíaca: su tratamiento.

Tema 44. El período postoperatorio.—Complicaciones y accidentes más frecuentes de este período.—Diagnóstico precoz, profilaxis y tratamiento.

Tema 45. Concepto, etiología y patogenia del choque traumático.—Sus formas.—Profilaxis, diagnóstico y tratamiento.

Tema 46. Lesiones producidas por agentes físicos.—Quemaduras: fenómenos locales y generales.—Tratamiento de la fase aguda y de las secuelas.—Quemaduras por cáusticos.—Lesiones producidas por la electricidad, rayos Röntgen, radium y radiaciones atómicas.

Tema 47. Proceso reparador de las fracturas óseas.—Anomalías más frecuentes del mismo.

Tema 48. Bases fisiopatológicas y semiología de las arteriopatías periféricas.

Tema 49. Conmoción y contusión cerebrales.—El síndrome de la hipertensión intracraneal.

Tema 50. Abdomen agudo.—Diagnóstico diferencial de sus causas más frecuentes.—Criterios terapéuticos.

Tema 51. Tórax agudo.—Diagnóstico diferencial de sus causas más frecuentes.—Criterios terapéuticos.

Segunda parte

Tema 1. Estadística.—Concepto.—Campo de aplicación.—Unidad y dato estadístico.—Series y seriaciones.—Recopilación, integración y elaboración de los datos estadísticos.—Representación gráfica de los datos estadísticos.

Tema 2. Medición de los fenómenos estadísticos.—Atributos y variables.—Series estáticas y dinámicas.—Promedios y variaciones.—Tendencia.—Correlación.—Error probable.

Tema 3. Estadística demográfica.—Censos de población.—Crecimiento.—Estructura y estandarización de la estructura de la población.—Análisis de las actividades laborales.—Importancia sanitaria y social de la estructura.—Influencia del envejecimiento de una colectividad sobre su situación sanitaria y social.—Tablas de vida.

Tema 4. Dinámica de la población.—Movimiento natural.—Factores demográficos.—Clasificación.—La natalidad.—Tendencia de la misma en los diferentes países.—Causas de descenso de la natalidad.—Remedios.—El problema en España.—Repercusión sobre la estructura de la población.

Tema 5. Mortalidad.—Índices.—Factores que influyen en la mortalidad general y por edades.—Las causas de muerte.—Situaciones y tendencias del problema en España y en otros países.

Tema 6. Morbilidad.—Concepto.—Índices de morbilidad: sus clases.—Determinación de éstos.—Utilidad.—Situación actual y tendencia en España y en otros países.—Migraciones: sus clases y causas.—Repercusión sanitaria y social.—El problema en España.

Tema 7. Mortalidad infantil.—Principales causas.—El problema en España.—Organización de la protección a la infancia.—La hospitalización médica para enfermos infantiles en la Seguridad Social.

Tema 8. Mortalidad maternal.—Causas y remedios.—Organización de la lucha contra esta mortalidad.—Bases médico-sociales de la protección a la mujer embarazada y a la puérpera.

Tema 9. Epidemiología.—Epidemias, endemias y pandemias.—Ciclos epidémicos.—Mecanismo de producción y extinción de las epidemias.—Las actividades humanas en la producción de epidemias.

Tema 10. Los agentes infecciosos.—Estudio general de sus propiedades.—Virulencia, agresividad e infectividad.—Variación bacteriana.

Tema 11. Fuentes de infección: sus clases.—El hombre como reservorio y fuente de infección.

Tema 12. Los mecanismos de transmisión de la infección.—Clasificación.—Importancia.—Pómites.—El aire como vehículo de infección.—El agua, la leche y demás alimentos como vehículos de infección.

Tema 13. Los animales como reservorio y como vehículo de infecciones.—Transmisión por roedores y por artrópodos.

Tema 14. Principios generales de profilaxis.—Actuación sobre la fuente de infección humana y animal.—Disposiciones legales vigentes.

Tema 15. Inmunidad.—Sus clases.—Conocimientos modernos sobre la materia.—Antígenos y anticuerpos.—Factores que influyen en la inmunidad artificial.—Inmunidad colectiva.

Tema 16. Procedimientos para conseguir la inmunidad artificial.—Sueros y vacunas.—Estudio de las principales vacunaciones.

Tema 17. Desinfección.—Concepto.—Métodos utilizados.—Desinfección y desratización.—Sus métodos.

Tema 18. Higiene de la vivienda.—Su influencia sobre la salud.—Importancia social de la vivienda.—Legislación sanitaria española sobre la vivienda.

Tema 19. Higiene de los abastecimientos de agua.—Problemas sanitarios y sociales que plantea.—Evacuación y tratamiento de las inmundicias.—El problema de las basuras y su interés sanitario.

Tema 20. Higiene de la alimentación.—Bases cuantitativas y cualitativas.—La economía doméstica y la alimentación.—Distribución adecuada del salario.—La alimentación en España.

Tema 21. Ordenación mundial y nacional de la alimentación.—Relación entre nutrición y economía.—Estado nutritivo de una población y métodos de estudio.—Encuestas de alimentación.—Organización de la higiene de la alimentación en España.

Tema 22. Mecanismo de acción de los quimioterápicos y antibióticos.—Indicaciones.—Peligros.—Resistencia microbiana.—Influencia de esta medicación en la sanidad.

Tema 23. Cobaltoterapia.—Radioterapia.—Isótopos radiactivos.—Indicaciones y resultados.

Tema 24. Estado actual de las investigaciones sobre hemoterapia.

Tema 25. Propaganda y educación sanitaria.—Concepto.—Fines.—Métodos y medios.—Su desarrollo a distintos niveles y en diferentes ambientes.

Tercera parte

Tema 1. El trabajo.—Concepto y desarrollo histórico.—La organización científica del trabajo.—Métodos.—El trabajo como factor morbígeno.—Concepto, evolución histórica y principios generales de la medicina del trabajo.

Tema 2. Psicología industrial.—El ajuste profesional.—Orientación y selección profesionales.—Condiciones psicómicas exigibles al trabajador.—Profesigramas.—«Test» psicológicos más corrientes utilizados en una empresa industrial.

Tema 3. Mecanismos fisiológicos en el trabajo muscular.—El trabajo psíquico.—La fatiga y el esfuerzo en el trabajo.—«Test» de la fatiga.—Prevención de la fatiga.—La satisfacción en el trabajo y el rendimiento laboral.—Fatiga y accidentes del trabajo.

Tema 4. Higiene individual del trabajador.—Higiene mental del mismo.—Relaciones de ésta con la Seguridad Social del trabajador y con los accidentes del trabajo.

Tema 5. Higiene de los locales de trabajo.—El ambiente en el trabajo.—Confort ambiental.—Presión, humedad, temperatura, ruidos y trepidación.—Defensa contra los mismos.

Tema 6. Iluminación de los locales de trabajo.—Pintura de los locales e iluminación.—Higiene de la visibilidad.

Tema 7. Residuos industriales.—Protección contra ellos.—Poluciones del aire en las fábricas.—Radiaciones ionizantes y protección del trabajador contra las mismas.

Tema 8. Origen y causas principales de los accidentes de trabajo.—Seguridad industrial.—Peligros de la corriente eléctrica, motores, maquinaria, herramientas y materiales.

Tema 9. Métodos de prevención de los accidentes del trabajo.—En la industria, en la agricultura y en otros sectores laborales.—Obligatoriedad en prevención de accidentes.

Tema 10. Neumoconiosis.—Silicosis.—Distribución geográfica.—Predisposición, grados, evolución, prevención.—Asociación tuberculosa.

Tema 11. Principales enfermedades producidas en la industria por gases y vapores.—Profilaxis.

Tema 12. Principales intoxicaciones profesionales por disolventes industriales.—Profilaxis.—Intoxicación por bencol.

Tema 13. Principales intoxicaciones producidas en la industria por productos sintéticos.—Profilaxis.

Tema 14. Intoxicaciones profesionales por metales y metaloides.—Estudio de las principales.—Profilaxis.

Tema 15. Dermopatías profesionales.—Profilaxis.

Tema 16. Cancerología profesional.—Etiología de los tumores profesionales.—Profilaxis.

Tema 17. Patología profesional en el medio rural.—Riesgos físicos, microbianos y químicos.—Profilaxis.

Tema 18. El servicio médico en la industria.—Funciones.—Exámenes periódicos del personal.

Tema 19. Conceptos fundamentales de la valoración de la incapacidad para el trabajo.

Tema 20. La invalidez y problemas que plantea.

Tema 21. Simulación y disimulación de la incapacidad laboral.—El dolor y su objetividad.

Tema 22. El problema sanitario-social de la tuberculosis.—Su importancia en España.—Bases científicas de la lucha anti-

tuberculosa.—Organización en España y sus relaciones con la Seguridad Social.

Tema 23. La lucha social contra el cáncer.—Principios en que se fundamenta.—Organización de la misma.—El problema en España.

Tema 24. El problema social del reumatismo y de las enfermedades del aparato circulatorio.—Lucha contra estas enfermedades.—Su organización en España.

Tema 25. Epidemiología y profilaxis de las salmonelosis.—Importancia del problema en España.—Brucelosis.—Epizootiología.—Profilaxis.

Tema 26. Poliomielitis. Epidemiología y profilaxis. El problema en España y en otros países.—Organización de la lucha contra la poliomielitis en nuestra patria y sus relaciones con la Seguridad Social.

Tema 27. Salud mental.—Profilaxis de las enfermedades mentales.—Organización psiquiátrica española.

Tema 28. Los exámenes periódicos de salud. Concepto.—Importancia sanitaria, social y económica.—Bases en que se fundamentan.

Tema 29. Geriatria. Conceptos.—Principios biológicos y preventivos que protegen a la longevidad.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICION

Tema 1. Concepto de la medicina social.

Tema 2. Evolución histórica de la medicina asistencial; sus problemas actuales.

Tema 3. La medicina preventiva.—Concepto y desarrollo práctico.

Tema 4. La rehabilitación en medicina.

Tema 5. El hospital a través de los tiempos.—El hospital moderno.

Tema 6. El hospital general.—Su organización y funcionamiento.

Tema 7. Valoración y control de las funciones hospitalarias. Aspectos sanitarios y económicos.

Tema 8. El hospital desde el punto de vista arquitectónico.

Tema 9. La regionalización hospitalaria.—Ordenación geográfica de la asistencia.

Tema 10. El ambulatorio.—Su función asistencial.

Tema 11. El coste de la asistencia sanitaria.

Tema 12. La beneficencia; la asistencia pública.

Tema 13. La Seguridad Social. Evolución histórica.

Tema 14. El Seguro de Enfermedad en la legislación comparada.—Servicio Nacional de Salud.

Tema 15. La Ley de Bases de la Seguridad Social española.—Sus aspectos sanitarios.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se señala fecha para el comienzo del primer ejercicio de la oposición convocada para proveer tres plazas en propiedad de Oficiales técnicos administrativos.

La práctica del primer ejercicio de la oposición para proveer tres plazas en propiedad de Oficiales técnicos administrativos tendrá lugar el próximo día 11 de agosto, a las once horas, en el Palacio Provincial de esta excelentísima Diputación Provincial.

Cádiz, 15 de julio de 1969.—El Presidente, Fernando J. Portillo Scharfhausen.—4.699-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se señala fecha para el comienzo del primer ejercicio de la oposición convocada para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares técnicos de Contabilidad de esta Corporación.

Se hace público que la práctica del primer ejercicio de la oposición para proveer en propiedad tres plazas de Auxiliares técnicos de Contabilidad tendrá lugar el próximo día 13 de agosto, a las once horas, en el Palacio Provincial de esta excelentísima Diputación.

Cádiz, 16 de julio de 1969.—El Presidente, Fernando J. Portillo Scharfhausen.—4.698-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de junio de 1969 por la que se concede a las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Ilmo. Sr.: En 21 y 25 de marzo y 10 y 30 de abril de 1969, respectivamente, se han firmado las actas de concierto celebrados por el Ministerio de Industria y las Empresas que al final se relacionan, sobre bases para la acción concertada en el Sector de la Piel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos de los conciertos celebrados con las Empresas que se relacionan al final, y teniendo en cuenta los Planes financieros y técnicos de cada una, se les concede el beneficio de carácter fiscal de libertad de amortización contable del equipo productivo que se reseña en el anexo, durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de cada una de las Entidades concertadas, y con relación exclusiva a ella misma, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo quinto de la Ley 194/1963, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono o reintegro de los impuestos bonificados y de los créditos concedidos y entregados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento, a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos, aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la parte del programa correspondiente a la Empresa concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acreditan debidamente, a juicio del Ministerio de Industria, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente sumario por la Dirección General correspondiente, en el que informará la Comisión Asesora y de Vigilancia del Concierto y al que se incorporará la documentación pertinente. Tras conceder vista del mismo a la Entidad concertada, y un plazo de quince días para que exponga cuanto considere pertinente, la Dirección General propondrá al Ministro la resolución que proceda.

Relación que se cita

Empresa «Miguel Sánchez Fernández», ubicada en Elche, provincia de Alicante.

Empresa «Industrias Armendáriz, S. A.», ubicada en Pamplona, provincia de Navarra, (atendido el convenio con la Diputación Foral).

Empresa «Curtidos Atmetlla», ubicada en Barcelona.

Empresa «Montserrat Hermanos, S. A.», ubicada en Zaragoza.

Empresa «Tenerías Gómez Anguita, S. A.», ubicada en Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.